



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO
(Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE
ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA)**

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SERÓN

Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2024, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes en los puestos de técnico de orientación profesional con motivo de la apertura de la piscina municipal durante los meses de verano, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serón y en la dirección electrónica www.seron.es

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE
SELECCIÓN
"TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL"**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo de TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL, para el Programa "Andalucía Orienta" que se desarrollará en el municipio de Serón (Almería) conforme a lo dispuesto en la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, (BOJA Nº 100, de 24 de mayo de 2024), por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA)

los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

En cualquier caso, el número, periodo de prestación de servicios y provisión efectiva de los puestos de trabajo a cubrir quedará sujeto y condicionado a los términos que resulten de la Resolución definitiva de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería en el marco de la convocatoria precitada.

Las contrataciones serán a jornada completa o parcial y las retribuciones se corresponderán con lo dispuesto en la antedicha Resolución definitiva de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería. Dichas retribuciones e indemnizaciones procedentes por la prestación de servicios y/o otras circunstancias se financiarán íntegramente a través de la subvención a conceder por la Administración Autonómica, no financiando el Ayuntamiento de Serón con fondos propios cantidad alguna atendiendo al régimen competencial previsto en la normativa de aplicación a las entidades locales.

El presente anuncio de la convocatoria se publica en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Serón (<https://www.seron.es>), donde se incluye, junto a la convocatoria, el texto íntegro de las bases reguladoras.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

- Denominación del puesto de trabajo: Técnico de Orientación Profesional.
- Programa en el que se incluye: Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.
- Tipología contractual: En aplicación de la Disposición Final Segunda del Real Decreto – Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, relativa a la <<Modificación del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre>>, ha sido introducida una Disposición Adicional Novena a éste, sobre contratos vinculados a programas de activación para el

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA)

empleo.

- Duración del contrato: La contratación que supeditada en cualquier caso a lo que resulte de la aprobación definitiva de la subvención por parte del Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Serón en el marco de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.
- Funciones a realizar: Promover el desarrollo profesional y la inserción laboral de las personas demandantes de empleo en general, prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de empleo. Para ello, las acciones a realizar contemplan la gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción, a través de asesoramiento a las personas usuarias, ya sea de carácter individual o grupal; asesoramiento dirigido a personas pertenecientes a colectivos específicos inmersos en procesos educativos, de formación y/o empleo, según se determine desde la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en función de las necesidades de intervención detectadas; gestión de planes de acción individualizados dirigidos a personas jóvenes participantes de la Iniciativa Activa Empleo Joven; así como acciones específicas para la atención a personas desempleadas, tales como sensibilización, formación, evaluación, búsqueda de recursos u otras relacionadas con la inserción laboral, además de todas las que considere el SAE necesarias dentro de los objetivos del programa Andalucía Orienta.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es por obra o servicio, todo ello regulado en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

a. Condiciones Generales:

1. Requisitos generales de participación (art. 56.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre):

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

— Disponer del permiso de conducir B.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b. Condiciones Específicas:

- Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- Otras titulaciones: con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

1. Requisitos específicos de participación (artículo 7.1 de la Orden de 26 de septiembre de 2014):

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

- Contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, demostrable con cualquier título o diploma válido en derecho.
- Cumplir con alguno de los perfiles mínimos de formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Formación	Experiencia
1	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por el SAE.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
3	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	No se requiere
4	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, la experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas.

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

La formación requerida por la normativa citada, deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.

Los requisitos establecidos en esta base deberán mantenerse en el momento de la contratación laboral, en cuyo caso deberá, además, acreditar, con carácter previo, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que figura en el ANEXO I, dirigida al Sr. Alcalde Presidente, preferentemente por vía electrónica a través de su sede electrónica (<https://www.seron.es>). También cabe la presentación presencial en el Registro General de Entrada sito en la Plaza Nueva, 1 – 04890 Serón (Almería), o bien en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **El no cumplimiento de los referidos requisitos de presentación o la no presentación de solicitud en el modelo oficial (Anexo I) debidamente firmada, será causa de exclusión, no pudiendo subsanarse posteriormente.**

A la solicitud en el modelo oficial (Anexo I) deberá adjuntarse, en todo caso, el **resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, que asciende a 50,00 euros.**

El importe deberá ser abonado en la cuenta corriente código IBAN: **ES68 3058 0018 8227 3250 0020**. En el concepto deberá indicarse: **<<Tasa derechos examen Técnico Orienta Convocatoria 2024>>**.

El no abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes será causa de exclusión, no pudiendo subsanarse posteriormente.

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas con envío urgente, dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberá adjuntarse **tanto justificante del envío a través de Correos como de la solicitud conforme al Anexo I** enviada el mismo día al email atencionalpublico@seron.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios www.seron.es.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la dirección electrónica www.seron.es, se señalará un plazo de **TRES días naturales** para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es>. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTA. Tribunal Calificador

De conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal Calificador será nombrado en base a los principios de especialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, estando integrado por un número impar de miembros no inferior a cinco con sus respectivos suplentes entre funcionarios/as de carrera o trabajadores/as fijos/as de la Administración. Todos sus miembros tendrán voz y voto. El tribunal podrá ser asistido por asesores en la materia. El tribunal no podrá actuar sin la presencia de la

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

mayoría de sus miembros, debiendo estar presentes en todo caso el/la Presidente/a y el/la Secretario/a, o quienes los/as sustituyan.

La composición nominal del tribunal calificador será publicada junto con la lista provisional de admitidos/as que se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento <http://www.seron.es/>.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal que juzgará el concurso de méritos objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presente adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso de selección.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

La selección de los/as aspirantes se llevará a cabo mediante baremación de méritos, supuesto práctico y entrevista de idoneidad, no teniendo en todos los casos, carácter eliminatorio, constando de las siguientes fases:

A) FASE DE CONCURSO.

1. BAREMO DE MÉRITOS:

1. MÉRITOS PROFESIONALES

- a.** Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido al que se opta.....0,05 puntos.

- b.** Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual contenido.....0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS

- a.** Por estar en posesión de una titulación, en todo caso, en la misma área y categoría de conocimientos exigidos para la plaza/puesto.....1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

El Tribunal podrá adaptar lo establecido en este apartado al contenido de la legislación universitaria o de Formación Profesional, aplicable.

3. CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren directamente relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración la Administración Pública:

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA)

a. Por la participación como asistente:

Por cada hora de duración.....0,005 puntos.

b. Por la participación como ponente o por impartir un curso:

Por cada hora de duración.....0,010 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos (como asistente) ó 0,010 (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario, se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Titulaciones relacionadas con la misma área.
- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de referencia.

4. SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS.

- a.** Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder.....**1,00 punto por cada selección.**

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA)

- b.** Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder.....**1,00 punto por cada selección.**

2. APLICACIÓN DEL CONCURSO:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos.....1,00 punto.
- Méritos profesionales:

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 3,50 puntos

- Cursos.....0,50 puntos
- Superación de pruebas 1,00 puntos

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

1.A.a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1. Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
2. Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.
2. Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C.- En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el/la interesado/a habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a la asignada a la mencionada plaza o puesto.

2.- Expediente académico

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- denominación del curso, jornadas...
- número de horas/días de duración
- concepto en el que participó el aspirante.

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4.- Superación de pruebas selectivas

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando, asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

4. ENTREVISTA IDONEIDAD:

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

Consistirá en una entrevista de carácter personal – profesional, que será calificada de CERO a CINCO PUNTOS, al objeto de apreciar la actitud hacia el puesto de trabajo ofertado, se valorarán los conocimientos y funciones objeto de la plaza y la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos estime el tribunal para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones como técnico de orientación profesional, tales como, a la atención a la claridad, coherencia, formalidad y desenvolvimiento expositivos con respecto al contenido y la trayectoria curricular, tanto formativa como profesional, y a las actitudes personales en cuanto a las funciones y tareas propias del puesto.

5. SUPUESTO PRÁCTICO:

Consistirá en un supuesto práctico relacionado con el puesto de técnico de orientación profesional, calificado de CERO a SIETE PUNTOS.

La actuación de los/as aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra "Ñ" (Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 11 de abril de 2018, B.O.E. del día 14 de abril de 2018).

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 de este artículo según el orden establecido, si aun así existiese empate se realizará un sorteo.

OCTAVA. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 18 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO
(Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE
ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA)**

NOVENA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los/as aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es>.

Pasarán a formar parte de la bolsa objeto de estas bases, los/as diez candidatos/as con las puntuaciones más altas obtenidas, ordenados/as de mayor a menor puntuación.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

favor de los/as aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante a la que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara al/la siguiente candidato/a que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los/as aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.
2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.
3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
 - Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
 - La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en la Bolsa de Trabajo en que se encontrara la persona afectada.
 - Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- 4 Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de un día, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

- 5 Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de veinticuatro meses. Dicha vigencia podrá ser prorrogada por necesidades del servicio hasta un plazo máximo de doce meses más.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los/as aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de máximo de un día, siendo de dos días en caso de tener domicilio fuera del municipio.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serón y en la dirección electrónica www.seron.es (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO
(Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE
ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA)**

de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO
(Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE
ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")**

**ANEXO I
SOLICITUD DEL INTERESADO/A**

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION SISTEMA DE SELECCIÓN DE
BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN
PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA" DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

Datos personales	
1. NIF/nie:	
2. Primer apellido:	
3. Segundo apellido:	
4. Nombre:	
5. Fecha de nacimiento:	
6. Nacionalidad:	<input type="radio"/> Española <input type="radio"/> Comunitaria <input type="radio"/> Extracomunitaria

Domicilio y contacto	
8. Correo electrónico:	
9. Teléfonos:	
10. Calle o Plaza:	
11. Código postal:	
12. Municipio:	
13. Provincia:	
14. País:	

Perfil de acceso conforme artículo 7.1 de de la Orden de 26 de septiembre de 2014 por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO
(Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE
ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")**

17. Experiencia Laboral :	
18. Otros Documentos	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que reúno las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndome a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndome a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

2.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con la titulación, a requerimiento del Ayuntamiento.

3.- Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo, sin perjuicio de la indemnización que le pudiera corresponder al Ayuntamiento por los daños y perjuicios irrogados al mismo como consecuencia de dicha falsedad documental.

CONSIENTO que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA")

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos.

Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), se informa que los datos de personales facilitados mediante el siguiente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Marbella, siendo su finalidad facilitar el desarrollo de la gestión de procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de personal.

El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para el cumplimiento de la obligación legal que se deriva del art 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público y del art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Sus datos personales no serán comunicados a otras administraciones públicas.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición del tratamiento de los datos, cuando procedan, dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el delegado de protección de datos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros y podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID hasta que se asuma el efectivo ejercicio de estas competencias por el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos, Plaza Nueva, nº 4, 5º planta, 41001, Sevilla, T: 955 04 14 08 | F: 955 54 80 00, ctpdandalucia@juntadeandalucia.es.

En, a de de (Firma del solicitante)

>>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es>, y en el tablón de anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO
(Personal Laboral Temporal TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE
ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA)**

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.